Boletin



Oficial

de las Baleares

de la provincia

Se publica los Martes, Jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios à los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6907

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación penínsular, á los veinte dias de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobern dor civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Rema D.ª Victona Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 7 al 9 de Abril)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección General de Sanidad exterior

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, han ocurrido varios casos do cólera, á partir del dia 26 de Febrero próximo pasado, en Honolulu, islas de Hawai.

Lo que se hace público para conocimiento del comercio y de las Autoridades sanitarias, à los efectos de lo prevenido en la legislación vigente de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobergadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(Gaceta 7 de Abril)

SECCION PROVINCIAL

08

10

8

de

n

1-

u.

te

Núm. 974 Gobierno Civil

Secretaria. - Negociado primero

La Dirección General de Administración con fecha 22 de Marzo último me

dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en éste Ministerio con motivo del recurso de queja interpnesto por la Alcaldia de Campanet, contra negativa de ese Gobierno á cursar un recurso contencioso-administrativo contra providencia dictada por el mismo revocando un acuerdo municipal relativo à los árboles del camino de Pollense, sírvase V. ponerlo en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el piazo de diez dias, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de 3sa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó

A su derecho. Lo que se hace público por medio de éste Boletin, en cumplimiento de lo mandado, y a fin de que liegue á conocimiento de las partes interesadas.

Justificantes que consideren confucentes

Palma 11 de Abril de 1911.

El Gobernador, Agustin de la Serna

Núm. 978 D'PUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Distribución meneual de fondos provinciales prevenida en el art. 121 de la Ley provincial, formada por la Contaduria para el corriente mes de Abril de 1911 con arreglo á las prescripciones del Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902, de la Real orden circular de 29 de Euero y Real Decreto de 27 de Agosto de 1903 y acordada por la Diputeción en la sesión que celebró el dia de ayer.

Gastos de pago inmediato é inexcusable

	Pesetas
Gastos de conservación y re- paración de fiacas pertenecien-	
Personal de Secretaria, Con-	1.000'00
taduria, Depositaria, Quintas, Arquitecto y Establecimientos	
de Beneficencia. Personal y material de la Cár- cel de Audiencia y demás gas-	7,403'54
tos de conservacion. Personal y material de Ins-	2.200'00
trucción pública oficial. Material y sostenimiento de los Establecimientos de Benefi-	13,840'22
cencia	43.385'00

cas que puedan ocurrir durante el mes.
Imprevistos.

Total pesetas. . 69.945'42

300,00

1.333'33

Gastos de pago diferible

Material de oficinas y dependencias de los grupos precedentes.

Gastos de representación del Presidente y dietas de los Vocales de la Comisión provincial y de la Comisión Mixta de Re-

Total. 5.126.00

Palma 7 de Abril de 1911,—El Presidente, Antonio Barceló.

Núm. 919

Extracto de los acuerdos tomados por la Exema. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el dia 26 de Enero de 1911.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta despues de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia transcribiendo una R. O. expedida por el Ministerio de la Goberna-

ción con fecha 18 de Diciembre anterior por la que se autoriza el presupuesto ordinario de esta provincia para el año 1911, en la cifra y forma que fué votado por esta Diputación; acordandose que pasara á la Contaduria para su cumplimiento.

Se dió cuenta de un dictamen emitido por la Comisión de Gobernación en vista de haliarse próximos á espirar los plazos concedidos por el artículo 31 de la Ley de 21 de Abril de 1909 para la trascripción de los asuntos de dominio hechos en la estinguida Contaduria de Hipotecas, y los de Censos, Hipotecas y cualesquiera otros gravámenes ú obligaciones existentes en las mismas, declarando al propio tiempo que no surtirán efecto si los interesados á favor de quienes se constituyeron o sus causahabientes no solicitaren la traslación de los indicados asientos en el plazo de cinco años cuando se tratase del dominio, ó de dos si se refiriesen á Derechos Reales, contados desde la promulgación de la expresada ley de 21 de Abril de 1909, y en conformidad con lo que en el mismo se propone se acordó por unanimidad elevar respetuosa y razonada instancia al Exemo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia en súplica de que se sirva presentar á las Cortes el oportuno proyecto de Ley prorrogando cuando menos por dos años más el término que espira en 21 de Abril del corriente año, según el artículo 31 de la Ley de igual fecha de 1909.

En vista de una comunicación del Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública en la que manifiesta que con motivo de haberse agotado la consignación que figuraba en el presupuesto de 1908 para dietas de visitas en la Inspección de 1.ª Enseñanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 22 del R. D. de 18 de Noviembre de 1907 esta Diputación debe proceder al abono de 125 50 peseras à que asciende la nómina que acompaña. Y en su vista se acordo por unanimidad que la expresada suma sea pagada al Inspector de primera Enseñanza de esta provincia, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Juan Payeras Comandante de Infanteria Oficial mayor de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia solicitando se acuerde el pago del aumento de haber que le corresponde con arregio à la vigente Ley de presupuestos: y teniendo presente lo dispuesto en la R. O. de 1.º de Enero del corriente año, y en el artículo 123 de la vigenie Ley de reemplazos, se acordó por unanimidad acceder a dicha solicitud, y en su consecuencia la 5.ª parte del aumento de sueldo de 500 pesetas anuales que el recurrente tiene derecho á percibir, sea pagada con cargo al crédito correspondiente del presupuesto vigente.

Se dio cuenta de un dictámen emitido por la Comision de Gobernación en VIS-

ta de los antecedentes relativos á un censo que la villa de Santa Margarita y en su representación el Ayuntamiento de la misma, viene obligada á pagar á esta Diputación provincial, en el que teniendo presente que aquella Corporación municipal apesar de tratarse de una obligación que tiene expresamente reconocida ha dejado de pagar las pensiones correspondientes à varios años, propone se acuerde que en uso de las facultades que á la Diputación provincial confiere el artículo 108 de su ley organica, en concordancia con el articulo 9.º de la Ley provisional de administración y contabilidad de la hacienda de 23 de Junio de 1870 hacer efectivas por la via ejecutiva de apremio las pensiones vencidas y no satisfechas, siguiendo el procedimiento al efecto establecido en la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Siendo aprobado por una-

En conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda se acordó conceder en concepto de tocas á Jerónima Salvá viuda de Juan Durán, Vigilante que fué del Teatro principal fallecido el dia 8 de Octubre último, la cantidad de 120 pesetas equivalente á dos mensualidades del haber que su difunto marido tenia señalado.

Se dió cuenta de un dictamen emitido por la Comisión de Gobernación en vista del expediente promovido por el señor Marqués de Campofranco para el cumplimiento de la ejecutoria dictada en 14 de Julio de 1908 por el Juzgado de pri-mera Instancia del Distrito de la Catedral de esta ciudad por la que se declaró que el Ayuntamiento de Marratxi, está obligado á la prestación de un censo reservativo anual de 180 libras moneda mallorquina equivalentes á 600 pesetas de que se hace mérito en el hecho primero de la demanda, modificado y reducido despues en virtud de la Real pragmática de 11 de Agosto de 1750 á 154 libras 5 sueldos y nueve dineros ó sean 514'35 pesetas de pensión anual: y en conformidad con lo que en el mismo se propone se acordó por unanimidad que para que la Diputación pueda ejercer la facultad que le concede el articulo 144 de la ley municipal es indispensable que oiga previa y sucesivamente à ambas partes interesadas, y que à este efecto el Ayuntamiento de Marratxi previo un detenido estudio de los medios económicos que actualmente puede utilizar proponga concretamente la cantidad que puede pagar anualmente al Sr. Marqués de Campofranco hasta dejar extinguida la deuda que ha sido condenado á pagar: cuya proposicion deberá comunicarse despues al Sr. Marqués de Campofrauco para que á su vez pueda exponer lo que à su derecho convenga.

Se dio cuenta de otro dictamen emitido por la Comisión de Fomento en vista de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia trascribiendo otra que le ha dirigido el Sr. Presidente de la Academia provincial de Bellas Artes

en la que manifiesta que aquella Corporación académica en sesión de 19 de Di ciembre del año último acordó sostener el acuerdo temado por la Junta de Gobierno nombrando à D. Juan Humbert Profesor sustituto de la clase diurna de Dibujo para señoritas no reconociendo eficacia legal à la anulación de este acuerdo decretada por esta Diputación, ni al nombramiento que por conducto de dicha Superior Autoridad se ha nonfica do à la Academia. Y en conformidad con lo que en el mismo se propone se acordó por unanimidad, que no será admitida como data legitima en las cuentas justificadas de la Academia de Bellas Artes correspondientes al presupuesto de 1910 y sucesivos, cantidad alguna satisfecha á D. Juan Humbert y Peris por su haber devengado en el desempeño del cargo de Profesor de la referida clase, mientras no se acredite previamente que haya sido devengado despues de haber tomado posesión del referido cargo en virtud del nombramiento hecho por la Diputación à su favor en sesión de 6 de Diciembre del año último, que fué comunicado al señor Gobernador de lo provincia con fecha 12 del mismo mes y trasladado al Pre sidente de la Academia por dicha Superior autoridad el dia 29; á cuyo efecto el Presidente de la Academia deberá remitir al de la Diputación una certificación justificativa de la fecha en que el Sr. Humbers haya tomado posesión del referido cargo, exigiêndose en caso contrario à los cuentadantes el reintegro de cualquier partida ilegalmente abonada.

En conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia se acordó la construcción de uno de los dos únicos ventanales que faltan en el ábside de la Igiesia del Hospital cuyas vídrieras de berán encargarse á la casa Maumejean que ha construido las cinco ya colocadas, con objeto de obtener la mayor armonía posible entre unas y otras.

En conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda se acordó autorizar el presupuesto de gastos é ingresos del culto de la Iglesia del Hospital provincial para el año 1911, en la cifra y forma que fué votado por la Prohomonía de La Sangre.

Se dió cuenta de una comunicación del Arquitecto de provincia acompañando los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas de las obras de construcción de una nueva ala de edificio en el Palacio provincial paralela al Salón de actos públi cas, destinada al Salón de Quintas y Oficinas; y de las necesarias para habi litar en el lado opuesto una habitación para el portero 1.º, habiendo sido aprobado por unanimidad, acordándose ademas que atendida á la cuantia de las obras en dicho proyecto comprendidas se contrate su ejecución por medio de pública subasta con arregio à la Instrucción de 24 Enero de 1905, y autorizar à la Comisión provincial para que pueda adoptar cuantos acuerdos sean necesarios para su celebración hasta la adjudicación definitiva del remate.

Se dió cuenta de otra comunicación del Arquitecto de provincia acompanando los planos y el presupuesto para la construcción de una verja artistica en el jardín de la Lonja habiendo sido aprobados ambos documentos por unanimidad, resolviendo al propio tiempo la ejecución de dicha obra por medio de pública subasta á cuyo efecto se concedió á la Comisión provincial la mas amplia autorización para que pueda adoptar cuantos acuerdos sean necesarios para celebrarla hasta la adjudicación definitiva del remate. Seguidamente el señor Rosselló propuso que se estudiara la conveniencia de construir una acera de circunvalación de la Lonja y el Consulado de mar y de la verja que debe cerrar el jardin intermedio entre ambos edificios, à cuya obra seguramente contribuiria el Exemo. Ayuntamiento de Palma atendida la naturaleza y objeto de la misma. Cuya proposicion fué aprobada por unanimidad, resolviendo al propio tiempo autorizar al Sr. Presidente para que pueda practicar las

gestiones necesarias para conseguir la avenencia entre ambas Corporaciones.

Se dió cuenta de una comunicacion del Arquitecto de provincia consultando si debe quedar como definitiva la escalera provisional que conduce á la Imprenta de la Casa de Misericordia, ó si debe proceder à la reconstruccion de la antigua que fué derribada por rui nosa, acordándose contestarle que toda vez que la recientemente construida reune mejores condiciones de aspecto, comodidad y resistencia que la ant gua, y por lo tanto las necesarias para su permaneceucia, la Diputacion considera innecesaria la reconstruccion de la antigua derribada. Y atendida la con veniencia de establecer comunicación directa entre la imprenta y las restantes dependencias de la Casa de Misericordia, se acordó que á este efecto se contruya una escalera de caracoi, cuyo proyecto y presupuesto deberá encargarse al Arquitecto de provincia.

En conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento con motivo de haber quedado vacante la plaza de Profesor de la clase diurna de Dibujo para Señoritas que desempeñaba Don Antonio Ribas y ten endo presente el escaso número de alumnas que á dicha Escuela concurren, y que este servicio puede quedar perfectamente atendido por el otro Profesor D. Juan Humbert, se acordó por unanimidad la supresión de dicha plaza.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que habiendo espirado el plazo señalado para la presentacion de instancias en el concurso abierto para la provision de la piaza de Arquitecto de provincia, debia verificarse el nombramiento en votacion secreta, y a este efecto se suspenderia la sesion el tiem po necesario para que los Sres. Diputados pudieran escribir sus papeletas de votacion.

Continuando la sesion suspendida se procedio á la votacion para el nombra miento de Arquitecto de provincia, y practicando el escrutinio resultó elegido por unanimidad D. Guillermo Reynés y Font.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que por consecuencia del acuerdo anterior habia quedado vacante la piaza de Arquitecto auxiliar de la oficina de construcciones civiles, y para que este servicio no quedara desatendido propuso se acordara proceder à la provision de dicha piaza, cuya proposicion fué aprobada por unanimidad, procediéndose seguidamente à la vota cion, y practicado el escrutinio, resultó elegidido por unanimidad D. José Alomar y Bosch.

Seguidamente manifestó el Sr. Presi dente que la sesion que se estaba celebrando era la última de las que la Diputacion habia acordado celebrar en su segunda reunion ordinaria del año 1910, y hallandose pendiente el concurso anunciado para la adquisicion de una finca que la Diputacion debe ceder al Estado para empiazar en ella la Granja Instituto de esta Region Agronómica propuso se acordara celebrar otra seion que consideraba indispensable pa ra la resolucion de dicho asunto que por su caracter de urgencia no debe demorarse, ni atendida su importancia debe dejar de resolverio la Corporaracion en pieno. Cuya proposision fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una carta dirigida al Sr. Presidente de la Diputacion por D. Jerónimo Castaño Director del Co elegio Castellano de esta ciudad ofreciendo gratuitamente instruccion co mercial à un asilado en la Casa de Misericordia, que comprende tedos los conocimientos necesarios para que se halle en condiciones de prestar servivicio en cualquier escritorio; ofreciendo. se además á suministrarle los libros y el material necesario; Acordándose por unanimidad aceptar la primera parte de tan valiosa oferta, con todo el aprecio y estimacion de que es merecedora, y trasmitir al Sr. Castaño un expresivo voto de gracias por su generoso acto y manifestarle al propio tiempoque no puede aceptar la segunda parte de su ofrecimiento porque no debe consentir que la enseñanza que gratuitamente se dará al asilado Juan Gelabert y Mascaró que ha sido designado, resulte onerosa para el Colegio en que debe recibirla.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que habiendo espirado el plazo sefialado para la presentación de proposiciones en el concurso abierto para la adquisicion de una finca que la Diputacion ha de ceder al Estado para emplazar en ella la Granja Instituto de esta Region Agronónica debia procederse á la apertura de los pliegos presentados que se verificaria por el mismo orden de su presentacion y colocados los referidos pliegos sobre la mesa Presidencial, el Sr. Presidente procedió á su apertura entregando las proposiciones en ellos contenidas al Diputado Secretario D. Miguel Pons para que procediera à su lectura dando el siguiente resultado:

FINCAS	PROPIETARIOS	SITUACIÓN	EXTENSIÓN	Precio de venta	Precio de alquiler	¿Tiene gravamen?	(Tiene
on Pons dels Ullastres	. D. Miguel Oliver y D. José Busquets	Palma (término)	24 cuarteradas	105.000'00		No	Si.
dem	•	Id.	8 cuarteradas	65.000'00		No	2
on Liebre	. D. Gabriel Morell	Id.	27 hectareas	90.000'00	3.500'00	No	Si
on Gallard	. D. Concepción Villalonga	Id.	2.893 áreas	400.000'00	2.100 renta		2
on Llorens y Secar de Son Pats.	. D. Francisca Villalonga y D. Ana Villalonga.	Id.	24 hectareas	1	11.500'00	No	
a Casanova	. D. Joaquin Gual	Id.	30 hectareas		3.500'00		No
on Llorens	. D. Bartolomé Trias	Id.	13 hectareas	100,000'00		Si	18
	D. Juan Bibiloni,	Id.	7 hectareas	6.338'00 hectarea			
axa	. D. Antonio Jaume,	Id.	100 hectareas	500.000,00		No	Si
on Cotoner	. D. Eugenio Aguiló	Id.	19 hactareas	200.000,00		No	No
on Pons dels Ullastres	. D. Maria L. Oliver y D. Luisa Vilella	Id.	41 hectareas	250 000'00		No	8:
dem.	D. Maria L. Oliver	Id,	15 hectareas	100,000'00			

En vista del anterior resultado, y en conformidad con lo propuesto por el Señor Alcover se procedió al nombra-

miento de una Comisión especial par que previo el necesario examen de incas ofrecidas, y ases rándose de personas de reconocida competent que crea conveniente oir, emita su di tamen sobre el resultado del Concur y sobre la resolución que en el mismo deba recaer, resultando elegidos punanimidad para componer a el Sen Presidente de la Diputación D. Anton Barceló y los Señores Diputados princiales D. Francisco Socias, D. Jun Masanet, D. José Alcover, D. Migu Pons y D. Pedro Llobera.

Seguidamente manifestó el Sr. Pre dente que al verificarse la venta Balneario de San Juan de Campos se habia comprendido en el traspaso mobiliario de aquel Establecimiento, en su consecuencia propuso que el q no fuera utilizable en los edificios pr vinciales de Beneficencia fuera en agen do en pública subasta, concediéndose la Comisión provincial la más amo autorización para que pueda eleccion el mobiliario util zable en los referid establecimientos benéficos y hacer las judicación del mismo en la forma qu crea conveniente; y para que pue proceder à la enagenación del remane te en la forma expresada. Cuya prop sición fué aprobada por unanimidad.

El Señor Alcover hizo uso de la pal bra manifestando que se consideral en el deber de llamas la atención de Señores Diputados sobre la necesida de que los Notarios que ejercieran la pública en esta provincia tuvieran conocimiento perfecto del idioma q en ella se habla, pues la falta de e conocimiento ocasiona perjuicios de gu visima consideración toda vez que por resultado que el Notario no entil da á los otorgantes de los instrument públicos que autoriza, y por lo tanto puede transcribrir con exactitud s manifestaciones; y que estos no entie dan tampoco al Notario, y no pued apreciar si el instrumento esté redact do en la forma que es su voluntad, cual ha dado ya lugar á la impugi ción de un testamento otorgado por vizcaino y redactado en Castellano el que sin duda por desconocimien del idioma usado por el testador que ra expresada su última voluntad end tinta forma de la que lo fué en el ad del otorgamiento. Y como esto era co secuencia de celebrarse en Madrid oposiciones de los aspirantes al No riado, pues no es posible que los opo tores acrediten poseer los conocimient especiales necesarios para ejercer cargo en las regiones que tienen y us habitualmente un idioma ó dialecto pecial, formularia en otra sesión proposición concreta sobre dicho Pi ticular, limitandose hoy a llamar atención de los Señores Diputados sob este asunto que requiere detenido es dio y meditación. Acordándose que moción del Señor Alcover pasara a Comisión correspondiente para emita su dictamen.

Y se levantó la sesión. Paima 6 de Abril de 1911.—El Prédente accidental, Miguel Rosselló.

Nám. 942

ADMINISTRACION DEPOSITARIA
ESPECIAL DE HACIENDA DE IBIZA

Formados los nuevos repartimientos la Contribución territorial sobre la rioriza rústica, colonia y pecuaria y el de bana del término municipal de ésta Cidad, para el actual año, con arreglos prevenido en el Real decreto de 5 Enero último; estarán de manificación de cinco dias, á contar des la publicación de este anuncio en el LETIN OFICIAL de la provincia, al objete que los Sres. Contribuyentes puede examinarlos y producir las reclamación que les convenga, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ibiza 8 de Abril de 1911.—El Adunistrador, Mariano Riquer.

Núm. 947

ALCALDIA DE IBIZA

Reemplazos. — Habiendo sido declarados profugos por el Ayuntamiento de esta Ciudad los mozos cuyos nombres ó circunstancias se expresan á continuación,
por no haber comparecido á los actos de
clasificación y declaración de soldados del
actual reemplazo, y al acto de revisión de
exenciones, el último de les relacionados,
y por no haber acreditado causa justa
que les impidiera dicha comparecencia,
suplico, exhorto y ruego á las Autoridades y á sus agentes se sirvan proceder á
su busca y captora y, en el caso de ser
habidos ponerios á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta
provincia.

Ibiza 5 de Abril de 1911. — El Alcalde, Mignel Marí.

Relación que se cita

Mariano Portas Cardona, hijo de Actonio y Margarita, natural de esta Ciudad, panadero, soltero, de 21 años de edad, residente en América, n.º 5 del sorteo de 1911.

Antonio Pianella Pianella, hijo de Francisco y Margarita, natural de idem, herrero, soitero, de la misma edad y residencia, n.º 6 del sorteo de 1911.

Vicente Palau Ribas, h jo de Juan y Francisca, de la misma naturaleza, confitero, soltero, de la misma edad y residencia, n.º 16 del sorteo de 1911.

Mariano Torres Juan, hijo de Antonio y Catalina, de igual naturaleza, profesor, soltero, de la misma edad y residencia, n.º 21 del sorteo de 1911.

Salvador Tur Roig, hijo de Salvador y Rosa, de igual naturaleza, mecánico, soltero, de la misma edad y residencia, número 23 del sorteo de 1911.

Luis Pratx Guasch, hijo de José y de Catalina, de igual naturaleza, del comercio, soltero, y de la misma edad y residencia, n.º 27 del sorteo de 1911.

Juan Roig Piats, hijo de José y de Cataina, de igual naturateza, del comercio, soitero, y de la misma edad y residencia, n.º 35 del sorteo de 1911.

Vicente Boned Ferrer, hijo de Vicente y de Catalina, de igual naturaleza, pastelero, sottero, de 22 años de edad, residente en Barcelona, calle de Mercaders n.º 20 piso 4.º izquierda, n.º 20 del sorteo de 1910.

Núm. 950

ALCALDIA DE PUIGPUÑENT

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de Soldados los mozos números 9 y 10 del sor eo en el reemplazo del corriente año, Bernardo Litrás Garan de Bartolomé y Magdalena y Miguel Suan March, de Juan y Antonia, no obstante de haber sido citados para dicha comparecencia con arregio á la Ley y en virtud de lo prevenido en el articulo 105 y signientes, se procedió à la instrucción de los respectivos expedientes de profugos, habiendo sido declarados teles por seta Corporeción y por lo tanto condenados à las responsabilidades consiguientes

En su virtud, ruego y encargo à todas las Autoridades y à sus agentes se sirvan indagar el paradero de dichos prófugos y caso de ser habidos, ponerios à disposición de esta Alcaldia à los efectos procedentes.

Putgpuñent á 8 Abril 1911.—El Alcalde, Gapriel Bibiloni.

Núm. 953

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

No habiendose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados que tovo lugar ante este Ayuntamiento el dia cinco del próximo pasado mes de Marzo los mozos Antonio Marti Villalonga, hijo de Melchor y Maria; Ramón Escudero Ramirez, hijo de Juan y Rita, Juan Terrasa Saletas, hijo de Juan é Isabel Maria; Juan Pous Pons, hijo de Miguel y Magdalena; Francisco Liabrés Baile, hijo de Miguel y Margarita; Guillermo Vicens Moya, hijo de Lorenzo é Isabel y Jaime Vidal Salom, hijo de Miguel y Francisca, números 2, 9, 13, 15, 24, 25 y 26 respec-

tivamente del sorteo para el reemplazo del presente año sin haber justificado causa legal alguna, se ha instruido el expediente á cada uno de ellos con sugeción á lo preceptuado por el capítulo 11.º de la vigente ley de reclutamiento, y por sus resultados han sido declarados prófugos por este Ayuntamiento con las condenas consiguientes.

Bajo tál concepto, cito, llamo y emplazo á los expresados mozos para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, bajo apercibimiento de mayores responsabilidades en caso contratio.

Y al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades se sirvan indagar el paradero de dichos prófugos, y caso de ser habidos ponerlos á disposición de esta Alcaldia a efectos ulteriores.

Binisalem 8 Abril de 1911. —El Alcalde Francisco Nicolau. —D. S. O. —Bernardo Ribas, Secretario.

Núm. 949

AYUNT.º DE FORMENTERA

Formados los nuevos repartimientos de la contribución seritorial, por rustica y urbana de este término municipal, para el actual año de 1911 estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de cinco dias contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O.

Formentera tree de Abril de 1911.— El Alcalde, Juan Tur.—P. A. de la J. P.— Vicente Tur, Secretario.

Núm. 954

AYUNT. DE BANYALBUFAR

Fijades y aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del
veintesiete de Marzo último, las cuentas
municipales de esta villa correspondientes
al año de mil novecientos diez, y acordada su exposición al público por quince
dias, se hace saber que las referidas cuentas con sus comprobantes quedan expuestas al público en la Secretaria durante dicho plazo de quince dias que empezarán
à contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta
provincia.

Bañyaibufar 3 de Abril de 1911.—El Alcalde, Mateo Alberti.—P. A. del A.— Andrés Janer Secretario.

Núm. 956

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Teniendo acordado este Ayuntamiento la construcción de barandillas sobre el puente de Allá Baix siendo en totalidad doscientos metros incales, poco mas ó menos, con obra de mamposteria, se hace saber, que el dia 21 dei actual de las 19 á las 19 ½ teng á lugar la subasta en esta Casa Consistorial bajo el tipo de dos pesetas el metro lineal y demás condiciones que se hallan de manifiesto, aprobadas en sesión de ayer.

La Puebla 8 de Abril de 1911.—El Alca de, Pedro Serra.—Por A. del Ayuntamiento .Eleuterio Marqués. Secretario.

Núm. 958

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Formados los nuevos repartimientos de la Contribución territorial, rústica y urbana de este termino para el actual año, permanacerán expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por termino de cinco dias desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Algaida 9 de Abril de 1911.—El Alcalde, Miguel Gomila.—El Secretario, Francisco Pujol.

Núm. 959

AYUNTAMIENTO DE SANTANY

Subsanadas las falsas del reparto vecinal de consumos formado para el año 1911; se expone al público por ocho dias a efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento, á contar desde el

siguiente al de la inserción del presente

Santany 9 de Abril de 1911.—El Alcalde, Bernardo Escalas.—P. A. de la J. M.—El Secretario, Pedro Tomás.

Fijadas definitivamente les cuentes de este Municipio respectivas al año 1910, quedan de manificato al público por quince dias á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento, á contar desde al siguiente al de la inserción del presente en el B. O.

Santany 9 de Abril de 1911.—El Alcalde, Bernardo Escalas.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro Tomas.

Núm. 594

AYUNT.º DE SAN' JUAN BAUTISTA Extracto de los acuerdos tomados por si Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Enero del año 1910.

Sesión exordinaria del dia primato.—Se dió posesión á los nuevos Concejales. Sa verifica la elección de Alcalde, Teniente, Síndico é Interventor. Se determinó el orden numérico de los Concejales. Fueron designados los días en que han celebrarse las sesiones ordinarias. El Concejal D. Antonio Planells manifestó que no se hacía responsable de la gestión de los Ayantamientos anteriores.

Otra extraordinaria del mismo dia.— Se aprobó la lista de los mayores contribuyentes con voto para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Sesión ordinaria del dia ocho.-Se aprobó el acta de la sesión anterior y las extraordinarias del dia primero siendo ratificados todos sus acuerdos. Se dió cuenta y lectura à la circular n.º 3190, B. O. n.º 6707 y se acordó su cumplimiento. Se designaron las comiciones en que se ha de dividir el Ayuntamiento. Se enteró à la Corporación del nombramiento de Alcaide de Barrio. Se designó al Conceja! que ha de formar parte de la Junta de primera enseñanza. Se aprobó el extracto de los acuerdos de Diciembre último y la distribución de fondos para el presente mes. Se acordó la división del término an secciones para el nombramiento de Vocales asociados.

Sesión extraordinaria del mismo dia.— Se procedió al alistamiento de los mozos para el reemplazo de este año.

Sesión ordinaria del dia veintidos.-Se aprobó el acta de la sesión anterior y la extraordinaria del mismo dia y fueron rectificados sus acuerdos. Se aprobó la cuenta y liquidación del presupuesto del año anterior. Se aprobó el inventario de los bienes, efectos y mobilario existentes en las oficinas del Ayuntamiento. Se aprobaron definitivamente las listas de electores para Compromisarios en las elecciones de Senadores. Se aprobaron varias cceutas de gastos por servicios municipales. Se dió cuenta del expediente de renovación de la Junta municipal y se designó dia para el sorteo. Fueron aprobadas las cuentas municipales y de propie-

dades del año último.

Seción ordinaria del dia 29.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se resolvió favorablemente una instancia presentada por el ex-Depositario D. José Mari sobre cancelación de un crédito. Se acordó suprimir la plaza de Recaudador y que se encargue el Depositario de la cobranza ampliando la fianza que tiene prestada. Se apiazó para la sesión del dia 12 de Febrero el nombramiento de Vocales asociados. Se concedió un nuevo plazo al ex-Recaudador D. José Mari para ingresar lo que debe.

Sesión extraordinaria del dia 30.—Se procedió á la rectificación al alistamiento.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del dia ocho.— Se acordó exponer al público el reparto de arbitrios extraordinarios.

Sesión extraordinaria del dia 29.—Se aprobó definitivamente el reparto de arbitrios extraordinarios.

San Juan Bautista à 12 de Febrero de 1910.—El Secretario, Bartolomé Ramón. —V.º B.º—El Alcalde, Vicente Mari. Núm. 975

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE PALMA
Habiendose padecido error en la redacción del anuncio número 885 publicado
en el BOLETIN OFICIAL de seis del ac-

tual, se rectifica en la siguiente forma.

«Relación del nombramiento de Juez Municipal suplente de Sóller que se publica en el Bolatin Oficial de la provincia á efectos de lo dispuesto en la regla octava del artículo quinto de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

D. Jaime Antonio Mayol Arbona
Paima diez Abril de mil novecientos once.—Jaime Sezra, Secretario.—V.• B.°—

El Presidente, Astudillo.

Núm. 941

Don Carlos Lago Freire, Jues de instruccion del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por este tercer edicto se cita por última vez á los herederos ó sucesores desconocidos de D.ª Maria Martina Tortella y Lloret, natural de la villa de Muro y vecina que fué de esta Ciudad, donde falleció dia veinte y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve para que comparezcan en este dicho Jazgado, sito en el edificio de San Antonio de Viana calle de San Miguel el dia diez y ccho del actual á las once á absolver bajo juramento indecisorio cierta posición bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán tenidos por confesos en el contenido de la misma; pues asi lo tengo mandado en providencia de esta facha recaida á solicitud de D. Esteban Martorell y Ordinas en el concepto de heredero de D.ª Antonia Ordinas y Dols en las diligencias preparatorias de demanda ejecutiva por el mismo promovidos contra los mentados herederos desconocidos.

Palma cinco de Abril de mil novecientos once.—Cárlos Lago Freire.—Ante mi, Sebastián Gazá.

Núm. 940

CEDULA DE NOTIFICACION

Ante el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta capital y Escribania del infrascrito se han seguido unos autos sjecutivos á nombre de don Melchor José Otoquell y Sebastiá contra D. Bernardo Jaume y Serra, ambos eran vecinos de esta Capital, sobre pago de quince mil pesetas intereses y costas y en ellos se embargaron las dos fincas especialmente hipotecados mediante escritura pública de cesión de crédito autorizada por el notario de esta misma capital don Juan Palou y Coll en quince de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, á saber:

Una porción de tierra con casa y otras oficinas y dependencias, de extensión de noventa cuarteradas, ó sesenta y tres hectareas, noventa y dos áreas, ochenta centiáreas y un quebrado, situada en el término de la villa de Artá, procedente del predio La Devess, con cuyo nombre es conceida, y formada con las suertes señaladas con los números ochenta y siete, ochenta y ocho, ochenta y nueve, noventa y uno, noventa y dos, noventa y tres, noventa y cuatro y noventa y cinco y con parte de las marcadas con los números setenta y siete, setenta y ocho, setenta y nueve y ochenta en el plano le-vantado para enajenar en porciones dicho predio La Devesa. Linda por Norte con el resto de las referidas suertes números setenta y siete, setenta y ocho, setenta y nueve y ochenta, al Este y Sur con lo inaccesible de las peñas de los montes nombrados en Xoroy y en Farrutx y sus prolongaciones, y al Oeste con el predio Morey y otros terrenos sin marcar del mismo predio La Devesa; cuya integra finca fué justipreciada en veinte y tres mil quinientas pesetas.

Y un solar señalado en el plano de la población que se está levantando dentro del propio predio La Devesa, con el número primero de la calle de San Mateo con la que linda por Norte, siendo sus demás linderos, al Este con solar número tres, al Sur con el número dos de la calle de San Pablo y al Oeste con la calle Mas

dicha bodega.

Pronunciada sentencia de remate y entrado en la via de apremio, previos los trámites legales, se sacaron a pública subasta dichas fincas y se remataron à favor del ejecutante el dia y hora al efecto señalados por la suma de doce mil pesatas la descrita en primer lugar y en mil pesetas la que se describe en segundo término, aprobandose si remate mediante providencia de diez Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.

En tal estado quedaron paralizados dichos autos hasta el dia veinte de Marzo último que se parsonó D. Miguel Cloquell y Boscana como heredero que acreditó ser de su tio el ejecutante D. Melchor José Cioquell y de conformidad con la solicitado se le tuvo por parte legítima para proseguir el curso de los autos.

Y habiendo solicitado el mismo Don Miguel Cloquell que se le otorgase à su favor la correspondiente escritura pública de venta, hizo la manifestación de que tenia noticia que el ejecutado habia fallecido si bien ignoraba donde y quienes eran sus herederos, por cuyo motivo pidió que se practicase la notificación de la providencia que recayere por medio de edictos y á su pié ha recaido la si-

guiente:

· Providencia: Juez Sr. Torres.—Palma treinta Marzo de mil novecientos once. -En atención de que el crédito de la parte ejecutante es superior al precio de las fincas rematadas, no viene el caso de la práctica de la liquidación de cargas perpétuas que pesen sobre las mismas fincas, ni de consignarse el precio del remate; y con arregio à lo dispuesto en el articulo mil quinientos diez y ocho de la Ley de Enjusciamiento civil y de conformidad con lo solicitado mediante el precedente escrito, hagase saber al ejecutado D. Bernardo Jaume y Serra ó á sus herederos, caso de haber failecido, que dentro de tercero dia otorguen à favor del demandante la correspondiente escritura de traspaso por ante el Notario de esta ciudad D. José Socias y Gradoli, bajo apercibimiento de que en otro caso se otorgara de oficio por este Juzgado, para cuya notificación a la parte ejecutade, soda Vez que el ejecutante manifiesta que ignora donde ha fallecido y quienes sean sus herederos, expidase la correspondiente cédula que se fijara en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital y se in sertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid para lo cual se expedirán los despachos necesarios. Lo mandó y firma el Sr. Juez: doy fé.= Torres.= Ante mi.= Antonio Tomas».

En su virtud y para que sirva de notificación en forma al ejecutado D. Bergardo Jaume ó á sus herederos, caso de haber fallecido, expido la presente cédula en Palma de Mailorca à treinta de Marzo de mil novecientos once.-Antonio Tomas.

Núm. 961

COMISION LIQUIDADORA

del Regimiento Caballeria de Villaviciosa, afecta al de Lanceros de España

Existiendo en esta Comision Liquidadora una relacion de alcances en coucepto de premio de la Reciuta voluntaria, correspondients á individuos que sirvieron en Caba en este disuelto Regimiento, se publica el presente anuncio, a fin de que liegue á conocimiento de los interesados y puedan éstos á sus herederos, hacer la reclamacion a mi autoridad en la forma que está prevenido.

Relación que se cita

Sargento, Manuel Elvo Miguel, 187'23

Id., Gabriel Cervera Frau, 618'65 id. Cabo, José Hernando Fernandez, 403'35

Soldado, Miguel Forjan Rodriguez, 454'48

Id., Mateo Flaquer Esteban, 208'00 id.

Soldado, José Gutierrez Fuentes, 313'00

Cabo, José Ruiz Huesca, 250'00 id. Soldado, Esteban Gonzalez Garcia, 854 id. Id., José Garcia Rodriguez, 569'96 id. Id., José Garcia Cabello, 318'58 id. Id., José Peña Muñoz, 187'20 id. Id., José Beitran Carmons, 503'95 id. Id., Miguel Martinez Vinar, 460'50 id. Cabo, Pedro Piana la Piana, 35'36 id. Soldado, Domingo Casas Bianes, 198'30

Id., Prudencio Sanchez Sierra, 645'60 id. ld., Andrés Alvarez Fernandez, 991'93

Búrgos 1.º de Abril de 1911. - El Coronel, N. N.

Núm. 960

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirir para los atenciones de referido Establecimiento durante el mes de Mayo proximo las especies de artículos que a continuación se expresan se señala el dia 3 del mismo para que las personas que descen interesarse en dicho servicio puedan en la Comisaria de Guerra de esta Piaza presentar sus proposiciones con muestras de articulos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en 108 prectos de ellos comprenderse los gastos ó sea obligarse a poner los articulos que ofrezcan al pié de los almacenes de la Administración Militar.

Mahon 3 de Abril de 1911, -Gonzalo Barceló.

Articulos que se citan

Aceite vegetai, id. mineral de 1.ª, id. vegetal de 2,ª, arroz, azucar, azucarilios, bizcochos, café, carbón vegetal de encina, id. de cok, id. mineral, chocolate, chuletas, duice, gallina, garbanzos, huevos, jamon, jabon, leche de vacas, leña, manteca, pasia, pataias, pescado, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino común, id. generoso é id. Jeréz.

Núm. 933 PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE MAHÓN

Debiendo adquirirse para las atenciones de este Establecimiento, los Articulos de Subsistencias y Usensilios, que à continuación se detalian, se señara el dia cuatro de Mayo proximo y hora de las once. para que las personas que deseen interesar se en este servicio puedan presentar en este Parque sus proposiciones, con muestra de ios articulos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buens calidad requeridas para el sum nistro obligándose á poner los articulos que se les compren en los almacenes de la Administración.

Mahón 4 de Abril de 1911. - El Jefe del Detail, Felipe Carreras. - V. B. - El Director, Gonzaio Barcelo.

Articulos de Subsistencias

Harina flor, harina de sodo pan, cebada, leña en rama, sal, paja corta y carbón cok.

Articulos de Utensilios

Aceite, petróleo, carbón vegetal, jabón, leña para coladas, paja larga, ceuiza y carbon cok.

Num. 926

REQUISITORIAS

Roca Deya Barcolomé, hijo de Tomás y de Margarita, natural de Palma, pro-vincia de Baleares, de estado soltero, oficio escribiente, de veinte y tres años y ocho meses de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado ultimamente en la calle de Monserrat n.º 26 Paima, al que se sigue expediente por falta de concentracion; comparecerá ante el Juez instructor primer teniente de Artilieria con destino à la Comandancia de Maliorca en el término de noventa dias á contar de la publicacion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma 6 Abril de 1911.—Ei primer

teniente Juez instructor, Felipe Nadal.

Núm. 931

Prohens Bosch Jaime Antonio, hijo de Bartolomé y de Jerónima, natural de Palma, de estado soltero, profesion estudiante, de veintidos años de edad, domiciliado ultimamente en la calle de Sans n.º 26, procesado por la falta de concentracion á filas; comparecerá en el término de sesenta dias à contar desde sa publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia ante el Sr. Juez Iostructor primer teniente de la Comandancia de Artilieria de Mallorca D. Manuel Martinez Guillen, Cuartel de San Pedro.

Palma 7 Abril de 1911.-El primer teniente Juez Instructor, Manuel Mar-

Núm. 943

Juan Torres Serra, natural de San Anionio provincia de Baleares, hijo de José y Catalina, de estado soltero, oficio labrador, de 22 años de edad, recluta dei reempiazo de 1910 y soldado del Batallon Oazadores de Ibiza n.º 19, domiciliado ultimamente en Paima (Baleares), procesado por haber faitado á concentracion; comparecerá en el término de 30 dias ante el primer teniente Juez Instructor del expresado cuerpo D. José Vaildaura Maya en el Real Castillo de Ibiza.

Ibiza 6 Abril de 1911. - José Vaildaura.

Núm. 944

Pedro Tur Ferrer, natural de San Juan Bantista, provincia de (Baleares), hijo de José y Maria, de estado sortero, oficio labrador, de 21 años de edad, recluta del reemplazo de 1907 y soldado del Batallon Cazadores de Ibiza n.º 19, domiciliado ultimamente en Argel (Africa Francesa), procesado por haber faltado à concentracion; comparecerá en el término de 30 dias ante el primer teniente Juez Intructor del expresado cuerpo D. José Vaildaura Maya en el Real Cassillo de Ibiza.

Ibiza 6 Abril de 1911. -- José Vall-

Núm. 945

Cardona Mari Toribio, natural de Ibiza, del Ayuntamiento de idem, provincia de (Baleares), hijo de José y de Isabel, de estado soltero, de oficio tipógrafo, de 21 años de edad, reciuta del reempiazo de 1910 y soldado del Batallon Cazadores de Iuiza n.º 19, procesado por haber faltado a concentracion; comparecerá en el término de 30 dias ante el primer teniente Juez Instructor del expresado cuerpo D. José Validaura Maya, en el Cassillo

Ibiza 6 Abril de 1911. - José Vall-

Núm. 946

Juan Ferrer Andrés, natural de San Carlos, del Ayuntamiento de Santa Eulalia, provincia de (Baleares), hijo de Autonio y de Maris, de estado soltero, de oficio labrador, de 22 años de edad, reciuta del reempiazo de 1910 y soldado del Batalion Cazadores de Iniza n.º 19, domiciliado ultimamenta en Argel (Africa Francesa), procesado por haber falisdo à concentracion; comparecerà en el término de 30 dias ante ei primer teniente Juez Instructor del expresado cuerpo don José Validaura Maya, en el Castillo Real

Iniza 6 Abril de 1911. - José Vall-

Núm. 964

Mari Colomar Ansonio (a) C. Cosmi des Cami, hijo de José y de Eulalia, nasural de Sau Carlos (Iniza), provincia de (Baieares), de estado soltero, profesion abrador, de 22 años, recluta del reempiazo de 1910, con el n.º 19 del sorteo, domicinado usimamente en Argel (Africa Francesa), procesado por haber falsado a concentracion para su destino á cuerpo; comparecera en término de 30 dias ante ei Juez Instructor D. José Vaildaura Maya, primer teniente del Batallon de Caza-dores de Ibiza n.º 19 de guarnicion en loiza (Baleares).

Ibiza & 4 de Abril de 1911. —El primer temente Jasz Instructor, José Valldaura,

Núm. 962

Por la presente cito, llamo y emplezo al recluta Agustin Coll Taberner, natural de Lluchmayor, Provincia de Baleares, hijo de Agustin y Francisca Ana, de veintiún años de edad, de oficio zapatero, pa. ra que en el término de treinta dias a conter desde el en que se publique esta Requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, se presente ante el Juez instructor del Regimiento Infanteria de Palma número 61; en la inteligencia de que si no lo hiciera así será declarado en rebeldia.

Palma ocho de Abril de mil novecien. tos once.—Rafael Salom.

Núm, 963

Quintana Bastrell Ambrosio, hijo de Juan y de Teresa, natural de Palma, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de la Catedral, provincia de Baleares, de veinte y dos años de edad, domiciliado ultimamente en Palma, y procesado por la faita de concentración á filas, comparecerá ante el segundo Teniente del Regimiento Infanteria de Palma número sesenta y uno, Juez instructor del mismo D. Mateo Torres Bestard, y residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declara. do rebelde.

Palma seis de Abril de mil novecientos once. - El Juez instructor, Mateo Torres.

Núm. 965

ria.

D.

das

pai del dis

gla ció

y l ció te

Sureda Miguel Gabriel, hijo de Gabriel y de Magdalena, natural de Manacor. provincia de Baleares, de estado soltero, profesión carpintero, de veinte y un años de edad, domiciliado ultimamente en Manacor, calle del General Barcelo, procesado por falta de incorporación á files, comparecerá en término de treinta dias ante el primer Teniente Juez Instructor de la Comandancia de Artilleria de Mallorea Don Francisco Barceló Vidal.

Palma 8 de Abril de 1911.-El primer Teniente Juez Instructor, Francisco Bar-

Núm. 966 Colom Enseñat José, hijo de Guillermo y de Francisca, natural de Soller, provincia Baleares, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veinte y un añor de edad, domiciliado ultimamente en Sóiler, procesado por falta de iocorporación à filas; comparecerá en término de treinta dias ante el primer Tentente Juez instructor de la Comandancia de Artitleria de Matlorca D. Jaime Font Sa vá.

Palma 9 de Abril 1911 -El primer Teniente Juez instructor, Jaime Font.

Núm 967

Pons Pol Juan, hijo de José y de Teresa, natural de Buisalem, provincia de Baleares, de estado soltero, profesion carpintero, de veinte y tres años de edad, domiciliado ultimamente en Binisalem, procesado por faita de incorporación á fias; comparecera en término de treinta dias ante el primer Teniente Juez Instructor de la Comandancia de Actilleria de Mailorca Don Francisco Barceió Vidal.

Palma 8 Abril de 1911.—Et primer Teniente Juez Lostructor, Francisco Dari

Núm 968

Pablo Prats Darder, hijo de Pablo y de Aus, natural de Paima, provincia de Baleares, de estado soltero, oficio cordelero, de veinte y tres años dos meses y Veinte y cuatro dias de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado ultimatreinta y seis Molinar (Palma), ai que se eigue expediente por la faita de concentra c.ón; comparecera ante el Juez instrucior, primer teniente de Artilleria Don Manuel Martinez Guillen con destino a la Comandancia de Mailorca en el término de sesenta dias à contar de la publicacion de essa requisitoria en la Gaceta de Madrid ? B. O. de la Provincia,

Palma 8 de Abril de 1911. —El primet Teniente Juez Instructor, Manuel Marti

PALMA, -ESCUELA-TIPOGRAFICA